CONGRESO NACIONAL
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES
Ley 40/90

RESOLUCIÓN N°61/2.014

POR LA CUAL SE CANCELA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N°02 /2014 "ADQUISICION DE SWITCH" ID N° 269.039, CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 21909/03.

Asunción, 13 de Marzo de 2.014

VISTO : El Acta de Análisis, Informe de Evaluación y Adjudicación de fecha de marzo de 2.014 y el Dictamen N° 01/2014 de la UOC de fecha 13 de marzo de 2.014, en los cuales consta la necesidad de establecerse con mayor amplitud las especificaciones para la adquisición del bien correspondiente a la contratación directa N° 02/2014"adquisición de switch", a fin de que satisfagan con la oportunidad, la calidad y aseguren las mejores condiciones al Estado Paraguayo.

CONSIDERANDO: El art . 31° de la ley 2051/13 " De contrataciones Públicas" que expresa: " Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas , que provoquen la exitinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios ejecutar las obras, o de continuarse el procedimiento de contratación , se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni indemnización alguna".

En uso de sus atribuciones.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES DEL CONGRESO NACIONAL

RESUELVE:

Art. 1° CANCELAR la Contratación Directa N°02 /2014 **"ADQUISICION DE SWITCH"** ID N° **269.039**, en virtud al art. N° 31 de la Ley N° 2051/03.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.-

Abog. Fernando Silva Facetti.
Senador de la Nación
PRESIDENTE